

## MINISTERIO DE HACIENDA REPÚBLICA DE COSTA RICA

### BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL ASESOR LEGAL INTERNACIONAL PARA EL PROCESO DE EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL MERCADO INTERNACIONAL

Mediante Ley N° 9708 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 167 del 24 de julio del 2019 (la "Ley"), la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica autorizó al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda, para que procediera a colocar Títulos Valores hasta por un monto de US \$1.500 millones ( mil quinientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda, con el fin de convertir deuda bonificada interna en externa bonificada y/o cancelar deuda externa. El monto autorizado de títulos valores por colocar deberá ser emitido y colocado durante el año siguiente a la aprobación de la Ley.

De conformidad con la Ley, el Poder Ejecutivo ha iniciado el proceso para realizar una emisión de títulos valores en el mercado internacional, por un monto superior a los US \$500 millones y hasta por US \$1.500 millones (mil quinientos millones de dólares estadounidenses o su equivalente) bajo la Regla 144 A y Regulación S.

Para este proceso, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 9708, el Ministerio de Hacienda requiere de los servicios profesionales de un asesor legal internacional. El proceso de contratación de dicho asesor no está sujeto a los procedimientos ordinarios de concurso establecidos en la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, pero sí se *"...deberán respetar todos los principios y parámetros constitucionales que rigen la actividad contractual del Estado."*

Se aplicarán a esta contratación las prohibiciones establecidas del artículo 22 al artículo 26 de la Ley de la Contratación Administrativa, Ley N° 7494, para lo cual los oferentes deberán completar el Anexo B de estas Bases.

Las siguientes son las "Bases para la selección y contratación del asesor legal internacional que asesorará al Ministerio de Hacienda en el proceso de emisión de títulos valores en el mercado internacional".

## BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL ASESOR LEGAL INTERNACIONAL

### 1. Definiciones

- a. **Asesoría:** Los servicios brindados por la firma legal seleccionada al Ministerio de Hacienda en el proceso de emisión de títulos valores en el mercado internacional. El alcance se define en el Título 2 siguiente.
- b. **Banco Colocador:** La entidad o entidades financieras internacionales encargadas de colocar los títulos soberanos de Costa Rica en el mercado internacional.
- c. **Bases:** Las normas establecidas en el presente documento para la selección y contratación de la Firma. Estas Bases no constituyen contrato alguno entre el Ministerio de Hacienda ni el Gobierno de la República de Costa Rica y las firmas participantes.
- d. **Concurso:** El proceso mediante el cual las firmas legales internacionales presentan sus respectivas Ofertas al Ministerio de Hacienda para su selección.
- e. **Debida Diligencia:** El proceso de investigación exhaustiva sobre la República de Costa Rica que será utilizado en el proceso de colocación de títulos.
- f. **Emisión:** El acto de oferta de los títulos valores de Costa Rica en el mercado internacional.
- g. **Firma:** La firma legal internacional que participa en el proceso de selección y contratación de conformidad con las Bases.
- h. **Ministerio de Hacienda:** El Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica.
- i. **Oferta:** Es la oferta de prestación de servicios que realizan las firmas legales con la intención de participar en el proceso. La oferta está conformada por la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- j. **Transacción:** Todos los actos requeridos para la emisión, colocación y el servicio de los títulos en el mercado internacional, en su conjunto, y que son objeto de la Asesoría.

### 2. Alcance de la Asesoría

La asesoría legal requerida comprende, pero no se encuentra limitada a:

Aspectos generales de la Emisión por realizarse según la Ley N° 9708.

- a. Asesoría en el proceso de selección y contratación del Banco o Bancos Colocadores.
- b. Participación en la definición de los términos y las condiciones de los títulos valores.
- c. Elaboración y revisión del documento de la Oferta.
- d. Participación y asesoría en el proceso de Debida Diligencia.
- e. Elaboración de las opiniones legales que se requieran.
- f. Participación y asesoría en la contratación de los demás servicios requeridos para la Emisión, incluyendo los de agente fiscal, agente de registro, agente de transferencia, casa impresora y de la emisión.
- g. Revisión de los contratos que con ocasión de la emisión deban suscribirse (incluyendo, pero sin limitarse al Contrato de Suscripción y al Contrato de Indenture).
- h. Asesoría en el cierre de la Transacción.
- i. Cualquier otro aspecto legal relacionado con la emisión, colocación y servicio de títulos en el mercado internacional.

### **3. Oferta Técnica**

#### **3.1 Experiencia de la firma en asesoría a emisores de deuda soberana**

Toda firma que participe en el Concurso deberá presentar una corta descripción histórica de la firma y detallar su experiencia en procesos de emisión de títulos valores soberanos, proporcionando la siguiente información siguiendo el formato en el anexo C1 y C2.

##### **a. Experiencia de la firma en asesoría a emisores de deuda soberana**

Detallar su experiencia en procesos de emisión de títulos valores soberanos, proporcionando una lista de las emisiones soberanas en las que ha participado entre enero 2015 y junio del 2019, como asesor del Gobierno emisor.

**b. Experiencia de la firma asesorando a Bancos Colocadores en emisiones Soberanas.**

Proporcionar una lista de las emisiones soberanas en las que ha participado entre enero 2015 y junio del 2019, como asesor de los Bancos Colocadores que representaron al Gobierno emisor.

### 3.2 Experiencia del equipo que estaría involucrado en la Transacción

Debe incluirse una corta descripción biográfica (no más de dos páginas por cada miembro del equipo de trabajo) de los abogados que participarían directamente en la Transacción, junto con la descripción de las funciones que cada uno desempeñaría en el proceso de Emisión internacional. Se debe incluir un compromiso expreso, en el cual los abogados (cuya descripción biográfica se incluye) se comprometen a participar directamente en la Transacción. Para cada integrante del equipo se debe incluir una lista de las transacciones internacionales en las que haya participado directamente en calidad de asesor legal entre Enero 2015 y junio del 2019, según Anexo D.

## 4. Oferta económica

Los Participantes deberán presentar la siguiente información:

4.1 Oferta detallada de los honorarios por servicios profesionales de asesoría legal. La Firma deberá asumir todo el costo de los impuestos de ley correspondientes y así deberán indicarlo en su oferta.

Con el fin de equiparar todas las ofertas económicas, el monto cotizado será el monto bruto antes de aplicar los impuestos de ley según Anexo A, adjunto a estas “Bases”.

4.2 Monto máximo y detalle de gastos relacionados con los servicios profesionales, que requerirá para la prestación de la Asesoría Legal.

## 5. Acreditación de personería

La persona física que suscriba la Oferta por parte de cada firma deberá contar con poderes suficientes otorgados por parte de la firma que representa. En consecuencia, junto con los atestados a que se refiere estas Bases, deberá incluirse copia de la documentación que dé constancia de tales poderes.

La firma seleccionada deberá presentar esta documentación (que acreditan la personería) debidamente apostillada y cubrir los costos para ello, y en caso de resultar seleccionada deberá remitirla en original, como máximo una semana después de notificada su selección.

## 6. Forma, plazo y lugar de recepción

Toda la documentación se deberá presentar en idioma español y puede ser presentada en forma física o digital.

En caso de remitir la información digital esta deberá ser remitida en formato PDF o similar al correo electrónico [investorcr@hacienda.go.cr](mailto:investorcr@hacienda.go.cr) con copia al correo [notifcrepublico@hacienda.go.cr](mailto:notifcrepublico@hacienda.go.cr) con la siguiente leyenda en el Asunto “Concurso Internacional Asesores Legales 2019”.

Toda la documentación en físico deberá ser enviada en original y cinco copias a la siguiente dirección:

**Ministerio de Hacienda**  
**Avenida 2da, Calle 1 y 3**  
**Sexto Piso, Despacho de la Ministra**  
**San José, Costa Rica**  
**América Central**

Atención:

**Emisión de Bonos Deuda Externa**  
Sr. Melvin Quirós Romero

Director de Crédito Público  
Teléfono: +506-2539-6102

La oferta presentada en físico o digital deberá entregarse en las direcciones antes indicadas, según corresponda, a más tardar a las 15 hrs (quince horas) hora local de Costa Rica (GMT-6) del 16 de agosto del 2019.

Queda bajo la responsabilidad de las firmas participantes el asegurarse que los documentos sean recibidos a tiempo en la dirección indicada, para lo cual podrán contactar al teléfono +506-2539-6726.

Los documentos recibidos después de la fecha y hora señaladas o en formato diferente al aquí establecido no se considerarán en el Concurso.

## 7. Aclaraciones

Las firmas interesadas en participar podrán solicitar en forma escrita aclaraciones o realizar cualquier consulta sobre estas Bases al correo electrónico [investorcr@hacienda.go.cr](mailto:investorcr@hacienda.go.cr) con copia a [notifcrepublico@hacienda.go.cr](mailto:notifcrepublico@hacienda.go.cr) hasta las 14 hrs (catorce horas) hora local de Costa Rica (GTM-6) del 14 de agosto del 2019.

Estas solicitudes serán resueltas mediante correo electrónico, remitiendo una copia de la solicitud realizada y de la aclaración a las firmas directamente invitadas. Asimismo, se incluirán las respuestas a las consultas en los sitios web del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Costa Rica.

## 8. Metodología para la evaluación de los atestados

### 8.1 Valoración de la oferta técnica

La información a que se refiere el Título 3 (Oferta Técnica) tendrá una ponderación máxima de 70% en la calificación global y considerará la valoración de los Subtítulos 3.1.a., 3.1.b y 3.2, que serán ponderados de la siguiente manera:

La experiencia de la firma como asesora a Gobiernos emisores soberanos, (Subtítulo 3.1.a.) tendrá un valor de 25% y verificará la experiencia de las firmas en asesoría de emisores soberanos. La firma que haya realizado la mayor cantidad de asesorías a **emisores soberanos** tendrá un 25% y por relación lineal se asignará el resto de los puntajes siguiendo la siguiente fórmula: puntaje por experiencia de la firma  $X = (\text{Transacciones firma } X / \text{Firma con mayor número de transacciones}) * 100$ .

Para la experiencia de la firma como asesora a Banco Colocadores en emisiones soberanas, (Subtítulo 3.1.b.) tendrá un valor de 15% y verificará la experiencia de las firmas en asesoría de emisores soberanos. La firma que haya realizado la mayor cantidad de asesorías a **Banco Colocadores** tendrá un 15% y por relación lineal se asignará el resto de los puntajes siguiendo la siguiente fórmula: puntaje por experiencia de la firma  $X = (\text{Transacciones firma } X / \text{Firma con mayor número de transacciones}) * 100$ .

En relación con el Subtítulo 3.2 (Experiencia del equipo que se involucraría en la Transacción), se evaluará la experiencia del equipo asignado directamente al proceso según su participación en asesoría de **emisiones de deuda soberana** para un total de 30%. Este puntaje será distribuido de la siguiente manera: un 20% según la cantidad de los procesos en que cada miembro del equipo haya participado; el 10% restante será asignado en el proceso de evaluación con base en la razonabilidad de la propuesta del equipo asignado.

### 8.2 Valoración de la oferta económica

Con base en la información a que se refiere el Título 4, las ofertas económicas de las firmas se ordenarán del menor al mayor costo; luego de realizarse la suma de los montos (costos brutos) que se solicitan en los apartados 4.1 y 4.2.

El menor costo tendrá una puntuación máxima; para las siguientes firmas se les hará una relación lineal inversa respecto de los puntos asignados a la firma de mínimo costo conforme a la siguiente fórmula: puntaje por oferta económica de la firma  $X =$

(Honorarios de la firma de mínimo costo/Honorarios de la Firma X) \* 100. Esta evaluación tendrá una calificación máxima de 30%.

## **9. Procedimiento para la selección y adjudicación final**

Inmediatamente después de cerrado el plazo para la recepción de los atestados, se procederá a su apertura o anuncio en un acto al cual podrán asistir las firmas participantes. La apertura de las ofertas se realizará en la misma dirección de la recepción de las ofertas en formato físico indicada en el Título 6.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de apertura, la Comisión Ejecutiva de Precalificación y Recomendación seleccionará a la firma que haya obtenido el mayor puntaje luego de realizarse la suma de los puntos que se indican en los Subtítulos 8.1 y 8.2. En caso de que se presente un empate, entre dos o más firmas, se seleccionará a la que haya presentado el mejor puntaje en la oferta técnica.

La selección y adjudicación final se realiza con el objetivo de contratar el asesor legal internacional para el proceso de emisión de títulos valores en el mercado internacional, que planea realizar el Gobierno de Costa Rica de conformidad con lo señalado en la Ley N° 9708.

El acto de selección será notificado a todos los participantes y podrá ser apelado ante la Ministra de Hacienda dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

## **9. Condiciones no favorables para la Emisión**

El Ministerio de Hacienda, de manera razonada, podrá declarar infructuosos los procesos de contratación en el caso de que no se presentaran ofertas o que éstas no cumplan satisfactoriamente con las condiciones requeridas.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda, de manera razonada, podrá declarar desierto el proceso de selección en caso de que las condiciones no sean favorables para realizar la emisión internacional.

Una vez seleccionada la Firma, el Ministerio de Hacienda podrá posponer la realización de la Emisión internacional si las condiciones del mercado no son favorables o, de considerarse necesario, decidir no realizar la operación. Por lo tanto, el contrato con el Asesor Legal Internacional será al menos por un año. Las condiciones aplicables en estas circunstancias se regularán en el Contrato de Asesoría.

## **11. Notificación de las actuaciones**

La comunicación de los actos de la Administración se realizará por medios telemáticos y/o electrónicos, por lo que todos los participantes deberán indicar su número de facsímil y dirección de correo electrónico.

Ministerio de Hacienda, San José de Costa Rica



## Anexo A

3. Oferta Económica	
Honorarios	
Otros gastos	
Costo Total	

Nota:

El costo total incluye los impuestos de Ley.

## **Anexo B.**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_, actuando como representante de \_\_\_\_\_ y en relación con la invitación extendida por el Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica, para participar en el proceso de contratación de asesor legal internacional para la emisión y colocación de bonos externos por un monto mayor a US \$500 millones y hasta por US \$1.500 (mil quinientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda, declaro bajo la fe de juramento que no me aplican las limitaciones establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley de la Contratación Administrativa, Ley N° 7494.

( Lugar, día, mes y año)

### Anexo C1.

Experiencia de la firma en asesoría a emisores de deuda soberana

Fecha de la Emisión	País que contrato los servicios	Monto de la Emisión (millones)	Moneda de la Emisión	Número internacional de la Emisión (ISIN)	Incluyó gestión de pasivos existentes
01/01/01	País A	xx	Dólares	XXXXXX	Si
01/01/01	País B	xx	Euros	CCCCCC	No

### Anexo C2.

Experiencia de la firma asesorando a Bancos Colocadores en emisiones Soberanas.

Fecha de la Emisión	Banco que contrato los servicios	País que realizó la emisión	Monto de la Emisión (millones)	Moneda de la Emisión	Número internacional de la Emisión (ISIN)	Incluyó gestión de pasivos existentes
01/01/01	Banco XYZ	País A	xx	Dólares	XXXXXX	Si
01/01/01	Banco ABC	País B	xx	Euros	CCCCCC	No

**Anexo D.**

<b>Nombre del Integrante del equipo:</b>			
<b>País emisor</b>	<b>Fecha de emisión</b>	<b>Monto de la emisión en Dólares estadounidenses</b>	<b>Número Internacional de la Emisión (ISIN)</b>
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			